



**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 051
08 DE JUNIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
“CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA””**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, el **“CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA”** allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del **“CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA”** el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
5. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.

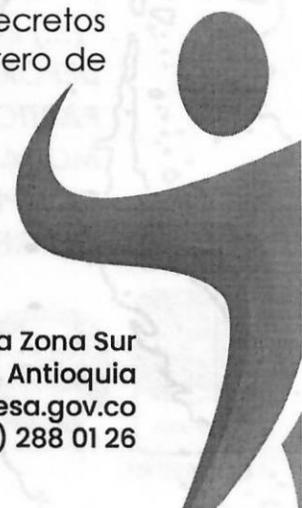


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26



6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
7. Que, el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los miembros de la CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA CODERSA con el fin de crear y constituir el **"CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA"**.
8. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - SANDRA MILENA QUIROZ VILLA (Presidente).
 - ROGELIO OSPINA ORLAS (Secretario).
 - ORLANDO VALENCIA ESTRADA (Tesorero).
9. Que, fue elegido como Revisor fiscal.
 - ANGELA MARÍA ARREDONDO MUÑOZ (Revisora Fiscal).
10. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - VIVIANA QUIROS VELEZ
 - JAVIER ENRIQUE BOTERO CERRO
 - DANIELA BLANDÓN MONTOYA
11. Que, el **"CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA"** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
12. Que, el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del **"CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA"** a fin de aprobar los estatutos.
13. Que, en la mencionada asamblea, fueron aprobados los estatutos sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del nueve (09) de junio de 2022 hasta el nueve (09) de junio de 2027; al **"CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA"**, cuyo objeto es: **"(...) LA MOTIVACIÓN, FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES INTERNAS, LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE CUALQUIER MODALIDAD DE GIMNASIA Y LA AFILIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LAS LIGAS DEPORTIVAS Y FEDERACIONES CORRESPONDIENTES(...)"**.



Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: SANDRA MILENA QUIROZ VILLA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 42.825.023; a ROGELIO OSPINA ORLAS (SECRETARIO) con cédula de ciudadanía N° 98.577.165; a ORLANDO VALENCIA ESTRADA (TESORERO) con cédula de ciudadanía N° 98.559.845; como órgano de administración del "**CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA**".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: ANGELA MARÍA RESTREPO MUÑOZ con cédula de ciudadanía N° 43.733.372 y tarjeta profesional 185411-T (Revisora Fiscal), como órgano de control del "**CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA**".

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: VIVIANA QUIRÓS VELEZ con cédula de ciudadanía N° 1.039.453.280; a: JAVIER ENRIQUE BOTERO CERRO con cédula de ciudadanía N° 70.563.145; a: DANIELA BLANDÓN MONTOYA con cédula de ciudadanía N° 1.039.452.924; como miembros de la comisión disciplinaria del "**CLUB DE GIMNASIA CODERSA SABANETA**".

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2021 – 2025, concretamente, del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñetón

NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
 Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
 Abogado – Contratista



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
 CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
 Cll 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
 Tel: (604) 288 01 26

